

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0041-2020/SBN

San Isidro, 19 de junio de 2020

VISTO:

El Acta N° 34 de fecha 11 de junio de 2020, suscrita por el “Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal – SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”; el Informe N° 00001-2020/SBN-GTSIGE de fecha 17 de junio de 2020, emitido por el Director de Gestión del Patrimonio Estatal, en calidad de Presidente del mencionado Grupo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 027-2017/SBN, modificada por la Resolución N° 101-2017/SBN, se conformó el “*Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal-SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*”, otorgándole un plazo de vigencia de seis (06) meses; plazo que fue ampliado por medio de las Resoluciones Nros. 021-2018/SBN, 073-2018/SBN y 025-2019/SBN, esta última por el periodo de 1 año contado a partir del 23 de marzo de 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo 2020, precisado por los Decretos Supremos Nros. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el día 30 de junio de 2020;

Que, a través del artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 se declaró la suspensión por treinta (30) días hábiles, desde el 21 de marzo hasta el 6 de mayo del 2020, del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos

administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020; incluyendo los que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia del mencionado Decreto de Urgencia; la suspensión de los plazos antes señalados ha sido prorrogado hasta el 10 de junio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 053-2020 y Decreto Supremo N° 087-2020-PCM;

Que, a través del Acta N° 34 de fecha 11 de junio de 2020, el *“Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal – SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*, acordó proponer a la Alta Dirección, suspender temporalmente la vigencia del referido Grupo de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión Estatal hasta el 31 de octubre de 2020, debido a que el Supervisor del Ámbito de Tecnologías de la Información ha señalado que el área que dirige viene trabajando en dos líneas de acción dispuestas por la Alta Dirección, como es el caso de la digitalización de todas las actividades de la entidad y la implementación del trabajo remoto, razones por las cuales no dispone de los suficientes recursos humanos y tecnológicos para continuar con la implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal;

Que, con el Informe N° 00001-2020/SBN-GTSIGE de fecha 17 de junio de 2020, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal, Presidente del *“Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal – SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*, ha formalizado ante la Alta Dirección la propuesta de suspender temporalmente la vigencia del mencionado Grupo de Trabajo hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, en atención al marco legal que determinó la suspensión de actividades en las entidades públicas y privadas a causa del COVID 19, se ha verificado que la vigencia del mencionado Grupo de Trabajo estuvo suspendida desde el 21 de marzo hasta el 10 de junio de 2020;

Que, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las funciones asignadas al *“Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal – SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*, resulta necesario atender el requerimiento del Director de Gestión del Patrimonio Estatal, Presidente del mencionado Grupo de Trabajo;

Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la atribución prevista en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y estando a la propuesta del Director de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el plazo de vigencia del “Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal – SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, con eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2020, por el período de 8 meses.

Artículo 2.- Suspender la vigencia del “Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal – SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, desde el 12 de junio de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, reiniciando el cómputo del plazo de vigencia a partir del 1 de noviembre de 2020, por el plazo señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del “Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal-SIGE, y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”.

Artículo 4.- Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales